

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00420 00

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 y SS del código General del Proceso, y de conformidad con el Art. 384 Ibídem, se dispone:

ADMITIR la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **INVERSIONES INTERNACIONALES LAMA SAS** contra **INVERSIONES ZAMBRANO SERRANO SAS** antes **FUN 2 LASH SAS**.

De ella sus anexos, se ordena correr traslado al demandado por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Notifíquesele personalmente el presente auto, o en su defecto como lo establece el art. 292 Ibídem y/o decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

A la presente demandada désele el trámite del proceso VERBAL.

Se le reconoce personería al abogado **JULIO JIMENEZ MORA**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c630319664c8fd591e3cd818bb4b302f3fe1fa2ffeed16386d361152bcdcb**e

Documento generado en 11/01/2021 05:19:13 PM